



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : REORGANIZACION EMPRESARIAL.

Radicado : 2017-00282-00

Solicitante : ALEXIS SANCHEZ CARRILLO.

Al despacho del señor juez para lo que estime pertinente. Provea.

Bucaramanga Sder., 03 de marzo de 2022.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

1.- En auto adiado del 06 de octubre de 2021, se dispuso que el deudor en su calidad de promotor, dentro del término de 10 días siguientes al vencimiento del término del traslado, provocara la conciliación a las objeciones presentadas.

Pues bien, revisado el expediente se observa que el deudor ALEXIS SANCHEZ CARRILO, en su condición de promotor, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 06 de octubre de 2021, razón por la cual se le REQUIERE al mismo, para que en el término de treinta (30) días siguientes, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto por estados, presente ante este Despacho judicial el acta de conciliación o no de las objeciones presentadas por la DIAN, la cual deberá estar suscrita por acreedor objetante y el promotor, so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación, conforme al numeral 1 del art. 317 del C.G.P.

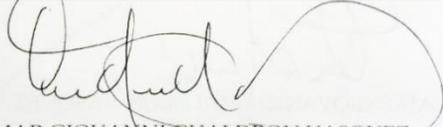
NOTIFIQUESE.

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA.

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **09 DE MARZO DE 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.